



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1304-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de octubre del año dos mil quince. Las diez y quince minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince, con referencia **ARP-03-113-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Infraestructura Transporte y Ambiental de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar una opinión profesional sobre si el estado de ejecución presupuestaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos asignados y su ejecución presupuestaria al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus reformas (Leyes Nos. 877 y 887); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565); Normas de Control y Ejecución Presupuestaria y las Normas de Cierre Presupuestaria, ambas del año dos mil catorce y Normativas Internas del Ministerio de Gobernación; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la Dirección General en mención; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento legal derivadas de auditorías anteriores; y, **e)** Identificar los hallazgos de auditoría y a los posibles responsables. Refiere el Informe que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores, ex servidores y terceros relacionados. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados de auditoría revelan: **A)** El Estado de Ejecución Presupuestaria de la **Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional**, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normas que regulan la materia presupuestaria; **B)** La evaluación del **control interno**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1304-15

reflejó condiciones reportables relacionadas con la falta de aprobación de la normativa para compras menores por la Máxima Autoridad; expedientes de contrataciones con documentación incompleta; y, procesos de Contratación Simplificada no remitida a este Ente Fiscalizador; y, **C)** En cuanto al **cumplimiento legal**, los procedimientos aplicados en las transacciones examinadas indican que la administración de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince, con referencia **ARP-03-113-15**, al Estado de Ejecución Presupuestaria de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Dirección General en referencia, para que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número novecientos cincuenta y dos (952) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietario del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior